

motivos que le asistían para suplicar que se suspendiera el cumplimiento de lo mandado hasta que se concluyese la corrección del Breviario, en que de orden del mismo pontífice se trabajaba en la actualidad. Defirió el santo padre á la súplica y el año siguiente de 1568, en que se acabó la corrección, se restableció el coro en la Compañía sobre el mismo pié que el de su introducción en tiempo de Paulo IV y por el mismo orden y motivos volvieron las cosas á su primitivo estado después de la muerte de San Pio V, sin que conste de otra resistencia en aquel tiempo ni ulterior novedad en los sucesivos.

Por lo tocante á Inocencio XI, consta plenamente que hubo quejas de este pontífice por la conducta que observaron los jesuitas en Francia, cuando llamados á Roma de orden de aquel pontífice, prefirieron obedecer á su legítimo soberano que á la sazón era Luis XIV, cumpliendo religiosamente con el encargo que les hizo de que no saliesen del reino, según lo apuntamos al tratar del voto de la obediencia de la Compañía al sumo pontífice, y en prueba de que por él jamás se desentendieron los jesuitas del cumplimiento preferente de los deberes del vasallaje y de la más puntual observancia en las resoluciones de los soberanos.

En cuanto al señor Benedicto XIV, es muy digno de advertir que en su bula al cardenal de Saldaña, no se trataba de reformar el instituto sino de corregir algunos abusos, que valiéndose del nombre y de la autoridad del rey D. José I, supuso el ministro Carvalho con la verdad que en todas sus cosas, haberse introducido en la Compañía por consecuencia del escandaloso comercio que sostenía en las Indias. Los jesuitas de Portugal no hicieron la menor resistencia á que se cumpliera el breve del pontífice moribundo, ni ménos á ninguna de las vejaciones y tropelías escandalosísimas del cardenal ejecutor, supeditado á Carvalho; y en cuanto á lo demás, lo que puede y debe afirmarse es, que en la colección de bulas se cuentan hasta trece expedidas por el señor Benedicto XIV, todas ellas confirmatorias y apologéticas del instituto y servicios de los jesuitas á la Iglesia y al Estado en las cuatro partes del mundo.

El fiscal no puede extenderse más sobre este punto por no descubrir en él ningún otro respecto determinado á que contraer sus observaciones; mas lo dicho basta en su sentir para que el Consejo forme cabal idea de estas decantadas resistencias y del agravio que hizo á la verdad en semejantes exageraciones.

Los tumultos y motines contra los reyes forman el segundo punto y sirven de materia á las declamaciones de las consultas. ¿Y qué motines son estos? Por lo que se infiere, todos los acaecidos en el mundo durante la existencia jesuítica, puesto que ninguno se cita, sino como al descuido el de Oporto y repetidamente el de Madrid, pero siempre con referencia á la pesquisa secreta que no se halla y que no será violento creer que haya desaparecido, ó que si existe, esté custodiada en los reservorios profundos del pozo demócrito.

Por lo que hace al motin de Oporto, el Consejo extraordinario hubo de conocer la falsedad descubierta de esta especie para no insistir en ella, sintiendo tal vez que la indiscrecion de Carvalho, ó la de los ejecutores de sus órdenes, hubiera hecho abortar ántes de tiempo el proyecto de ordenar las cosas de modo que la imputacion de aquel movimiento popular en el año de 1757, pudiera atribuirse á los jesuitas que empezaban ya á sentir los efectos de la gratitud del ministro Carvalho á los favores que de ellos habia recibido y especialmente del sencillísimo padre Moreira, confesor de S. M. F., que no contento con haberle elevado al ministerio en seguida de la muerte del rey D. Juan V, y por

consecuencia de la separacion de D. Pedro de Mota en el año de 1750, tuvo la debilidad inocente de interceder con él á fin de que le volviese á llamar despues de despedido á los pocos meses del nombramiento por los desaciertos diplomáticos de que informa la historia de su vida, donde se hallará todo lo demás que se quiera en punto al origen y verdaderos motivos de dicho tumulto.

¿Y qué hemos de decir del ocurrido en esta córte en el dia 23 de Marzo de 1766, privados de todo documento auténtico que pueda citarse como tal, en favor ó en contra de la opinion pública y de la voz general que de mucho tiempo á esta parte tiene calificada de sobejana y artificiosa impostura la complicidad atribuida en él á los padres de la Compañía?

El fiscal acababa de nacer cuando ocurrió este acaesimiento y nada puede decir que no sea de oídas ó por tradicion de los que viven y le presenciaron en edad capaz de informarse de las cosas, y de juzgar de su realidad á pesar de los artificios de la colusion y del secreto con que se procedió en la llamada pesquisa secreta que se instruyó con este motivo.

Pero tal vez entre los actuales señores ministros del Consejo habrá alguno bien informado

del valor de estos arcanos, por haber sido testigo presencial de la ocurrencia y sus resultas, alguno que halla visto y leído los cargos hechos á los principales reos, y las satisfacciones con que los desvanecieron; las cuales es un hecho incontestable que trascendieron al público á pesar de las rigurosas comunicaciones con que se prohibió á los profesados la manifestacion de sus defensas, alguno que pueda decir más todavía en punto á la autoridad de dichos papeles; ninguno que ignore que no hubo un solo jesuita á quien se recibiera la menor declaracion en el proceso, y muchos que puedan juzgar de la certidumbre de lo que el fiscal pasa á esponer sobre esta memorable ocurrencia con el apoyo de los resultados escasos del espediente, y los auxilios copiosos de la fama pública y otros admínculos.

La expulsion de los jesuitas de España y de Indias, proyecto consiguiente á las de Francia y Portugal, concebido por ciertos poderosos desde el reinado del Sr. D. Fernando VI, y patrocinado por los enemigos de la Compañía, sorda y lentamente durante él, y á cara descubierta desde el principio del inmediato: vino á verificarse con ocasion de un alboroto de voces del más pobre y miserable número del pueblo de Madrid contra el Marqués de Esquilace, en el dia 23 de

Marzo de 1766, pidiendo con lágrimas su separacion del ministerio, igualmente que la del obispo de Cartagena de la presidencia del Consejo.

Este ruido popular en sí mismo despreciable, lo hizo el temor de muchos extranjeros de que á la sazón se componia la corte, y la ausencia secreta y repentina de S. M. en la noche del siguiente dia 24, cuando ya disuelta la reunion del pueblo por sí misma, con la gracia de la separacion del marqués del ministerio de Hacienda, respiraba cada uno tranquilo, sumiso y obediente en su casa.

Aprovecharon los desafectos de la Compañía esta ocasion preparada, y desde el mismo dia 24 fomentando el temor del rey y de sus más favoritos extranjeros, le hicieron que aquel alboroto era obra, no de la miserable canalla que gritaba, sino de los jesuitas que acostumbrados á tumultos, reveliones y regicidios, tenian contaminada la nacion del fanatismo que inspiraba generalmente á sus defectos y devotos: y que de estos habia un gran número entre los cortesanos mismos, astutos, mañosos osados, capaces de emprenderlo todo: que la misma persona del rey no estaba segura si convenia á los jesuitas atentar contra ella, para trastornar el gobierno, repartirle entre sus afectos, volver á su poder ab-

soluto y despótico, recuperar el confesonario, y destruir á sangre y fuego los buenos vasallos á quienes tenian por enemigos; que importaba inquirir y averiguar sobre este alboroto y sobre otros que se maquinaban, y arrancar la raiz de tantos y tan graves males.

Al favor de estas sugerencias y del influjo inmediato de estos iniciados en el ministerio, fué fácil inclinar el ánimo justificado del Sr. D. Carlos III, á que accediese á la pesquisa secreta, por real resolucion del mes de Abril del mismo año, con expresa calidad de que no manifestasen los nombres de los testigos á los pesquisados en ningun caso, ni aunque lo pidieran para su defensa, y lo fué tambien persuadirle de la necesidad de un tribunal extraordinario compuesto de ministros escojidos, á quien se encargara la direccion, exámen y conocimiento de tan delicado negocio, lo que así se verificó con arreglo á otra real resolucion expedida en el mes de Mayo siguiente.

En seguida de la primera se nombró al alcalde de casa y córte Ceballos para pesquisar en Madrid á los jesuitas, á sus compañeros Leiza y Avila para hacerlo de la conducta de otras personas particulares y en Zaragoza, Cuenca, Toledo y algunos más pueblos del reino, se dieron

iguales comisiones, á todos con el más estrecho encargo del secreto. No bien se adoptaron estas medidas cuando se sembró España de espías secretos; se promovieron quejas, denuncias y falsos testigos: se abrigó á todo maldiciente de jesuitas y cuantos empleos vacaban, servian para premiar amigos y aumentar partidarios.

Sin embargo de varias denuncias calumniosas y de muchos testimonios falsos, nada resultaba contra los jesuitas de Madrid. Los testigos todos eran de aquellos enemigos más maldicientes de la Compañía, que no pudiendo expresar hechos relativos al delito, se contentaban con deponer la credulidad temeraria y de oidas vagas, calumniando á los jesuitas de difamados, malévolos, sediciosos, relajados, ambisiosos, dominadores, perjudiciales y con cuantos dictérios y falsas imposturas se explicaban sus adversarios entre los cuales hubo algunos que afectando devocion y celo por el venerable Palafox, mezclaron los asuntos de la beatificacion en sus maldicientes conjeturas.

Por lo que toca al motin todos declaran especies inútiles y despreciables, de oidas vulgares y nada sustancial de propia ciencia. Unos dijeron que los jesuitas en los púlpitos vertian especies sediciosas; que en los discursos y conversa-

ciones hablaban contra las personas del gobierno; que en el colegio manifestaban alegría durante el motin, que de este colegio salieron las voces que despues se oyeron en las plazas, pidiendo el pueblo por ministro al marqués de la Encenada y aun se hallaron otros que dijese que en la noche del motin andaba un hombre disfrazado entre los sediciosos que se parecia al padre Isidro López.

Ademas de los jesuitas se inquiria contra sus cómplices, y por tales se reputaron D. Miguel de la Gándara, el marqués de Valdeflores y D. Lorenzo Hermoso, domiciliados en la corte. Nada resultaba contra ellos ni en su particular ni con respeto á los jesuitas, y con todo resultó el Consejo extraordinario, á pedimento de los fiscales, el primer golpe ruidoso de la escena.

En la noche del 29 de Octubre de 1764, á una misma hora se aprehendieron en Madrid las personas y papeles de estos tres, y se intimó al padre Isidro Lopez la órden de pasar á Monforte, en Galicia.

Valdeflores fué conducido á un encierro sin comunicacion al castillo de Alicante, Hermoso á otro de la ciudad de Pamplona, y á Cándara se le mandó salir desterrado á cuarenta leguas

de la córte, pero no bien se habia apeado en Cáceres de Estremadura, cuando llegó la órden de traerle preso al castillo de Batres, donde fué tambien encerrado.

De los papeles de los presos no solo no resultaba la menor sospecha, sino por el contrario demostraciones de su inocencia y de la de los jesuitas en los alborotos de Madrid. A Gándara, á Hermoso y al marqués, se les tomó poco despues una sola declaracion, y fué preciso parar en todos sus procesos, por no resultar de qué hacerles cargos.

En este estado del empeño, y á vista de la espectacion en que se hallaban el rey, la córte y el público, resolvió el consejo extraordinario á pedimento de los fiscales, consultar á S. M. la expulsion de los jesuitas y la reserva de los motivos en uso de la autoridad soberana, económica y tuitiva, y aun lo puso por obra con fecha 29 de Enero de 1767, recomendando su dictámen con las protestas urgentes de que se interesaba el servicio de Dios, la seguridad de su real persona y de sus reinos y la seguridad universal de todos sus vasallos en la prontitud del extrañamiento.

Para tranquilizar la conciencia de S. M. se sometió esta consulta al exámen de los nuevos

arzobispo y obispo de Manila y Avila que se hallaban en la córte, y del padre maestro Píñillos del órden de San Agustín, harto conocido en ella por sus particulares circunstancias; y en vista de su parecer en todo conforme con el que explicó despues en consulta de 20 de Febrero de 1767 la junta especial de que hicimos mérito al principio de esta exposicion, recayó el real decreto en 27 de Febrero, y comenzó la ejecucion en la noche del 1.º de Abril inmediato. Esperábase y llegó el breve suplicatorio de su Santidad de 17 del mismo mes en favor de los jesuitas, con la solicitud encarecida de que se les oyera en justicia ántes de proceder á su extrañamiento: denegose la súplica pontificia con audiencia del Consejo extraordinario que se opuso á ella por las razones que manifestó en consulta de 30 del citado Abril, en la dió bien claro á entender que la complicidad de los jesuitas en el motin de esta córte resultaria del castigo de los cómplices por consecuencia de la formal sustanciacion de sus causas en que se entendia de presente.

Vino de aquí la necesidad de continuar desde entónces las de Gándara, Hermoso y Valdeflores y vino tambien la de echar mano de todos los arbitrios posibles para convencerlos de de-

lincuentes, aunque sin fruto, y con la arbitrariedad que dan á conocer los cargos y las satisfacciones siguientes.

HERMOSO.—Se comienza por este, porque así cómo contra él hubo el mayor empeño de sacarle reo, tambien fué el que más confundió las calumnias por medio de sus vigorosas defensas. Encerráronle en Pamplona por Octubre de 66, como se ha dicho, y le tomaron una declaracion en que le preguntaron qué jesuitas trataba: respondió que á ninguno y que ántes bien eran estos sus desafectos. No se siguió adelante en su proceso y se procedió á la expulsion y por Setiembre de 67 empeñados en probar que los jesuitas eran reos del motin, probando que Gándara y Hermoso habian sido sus cómplices, se buscaron testigos que dijesen que Hermoso era íntimo amigo del Padre López, en cuyo aposento entraba préviamente al motin, á conferencias secretas: cuatro fuéron estos testigos que se decian ser uno criado del padre López y los otros tres asistentes en el propio colegio.

Con este indicio, que era trascendental á Gándara por amigo de Hermoso y del padre López, se trató de remover á Hermoso del castillo de Pamplona, y se continuaron las pesquisas de los dos y del marqués de Valdeflores, y

cuando ya pareció haber los suficientes cargos se mandó traer á Hermoso á la cárcel de la córte por el mes de Diciembre de 68, y se le hicieron por el mes de Marzo de 69 los cargos siguientes:

Que fué uno de los autores y cabezas visibles del motin de Madrid con los jesuitas y conspiró contra el rey y el Estado con ellos y con Gándara su amigo. Negó el cargo y fundamento de él diciendo: "Que el alboroto de Madrid de 23 de Marzo fué un delito casual, repentino y súbitaneo, sin propósito deliberado, ex-intérvalo, ni maquinacion, ni disposicion de autores algunos, ni otros delincuentes que los primeros plebeyos que gritaron derrepente la tarde del domingo de Ramos, contra un alguacil que les cortaba las capas, les prendia y exigia multas, á cuyas voces se unieron las del resto de los irritados por la misma causa, y que los verdaderos autores ocasionales del alboroto fueron los imprudentes alguaciles, y algunos alcaldes de córte que, escediéndose de la ejecucion del bando de 10 del mismo mes, prohibitivo de los embozos y sombreros gachos, corrian por las calles, plazas y paseos en aquel dia y en los antecedentes contra estos miserables, que huian en confusos pelotones y los traian como con red

á las cárceles de treinta en treinta para castigarlos.

Que Hermoso se admiraba de que notando la notoriedad de estos hechos constantes á toda nacion, hubiese valor de buscar por autores de un tal delito del menudo pueblo, en que el solo se interesaba por sus capas y sombreros, á otros que á los mismos populares que comenzaron la gritería, y mucho menos á Hermoso que sobre su ilustre nacimiento jamás habia usado capa larga, ni tenia motivo de disgusto con el marqués de Esquilace, contra quien se dirigieron las voces.

Que el delito fué repentino y casual en aquel dia como la habia sido en los anteriores, en que el pueblo habia hecho resistencia á la justicia ejecutoria del bando de las capas, amotinándose derrepente; que el viérnes de Dolores tres dias ántes del gran tumulto, habia precedido otro casual en la calle Antocha á las cuatro de la tarde que dió bastante cuidado, y que el alcalde Peñaredonda y la comunidad de padres trinitarios calzados, junto á cuyo convento sucedió, trabajaron mucho en apaciguarlo, y que el pueblo hirió y maltrato al alguacil Jnan de Leon, y lo hubieran degollado si no acuden los tales padres, y que Peñaredonda, para apaciguarlos,